



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS
★ ★ ★ ★ ★
COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE)

Consumidores Calificados

**Comisión Reguladora de
Energía Eléctrica**

+504 2222 1912

www.cree.gob.hn



Apertura a la Competencia del Subsector Eléctrico

- La **reforma** al subsector eléctrico en Honduras está contenida en la Ley General de la Industria Eléctrica (**LGIE**).
- Crea un Mercado Eléctrico Nacional (**MEN**) \Rightarrow contratos + *spot*
- **Reestructuración** completa de la forma en la que funcionó el subsector eléctrico previo a la LGIE.
- Se crea una **nueva institucionalidad** en el sector eléctrico:
i) Secretaría de Energía (SEN), ii) un ente regulador (CREE), y iii) Operador del Sistema (ODS).

Objeto de la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE)

- Regular las **actividades** de generación, transmisión, distribución y comercialización.
- Regular la **importación y exportación** en forma complementaria a lo establecido en tratados internacionales.
- Regular la **operación del sistema** eléctrico nacional incluyendo su relación con el Sistema Eléctrico Regional (SER) y del Mercado Eléctrico Regional (MER).

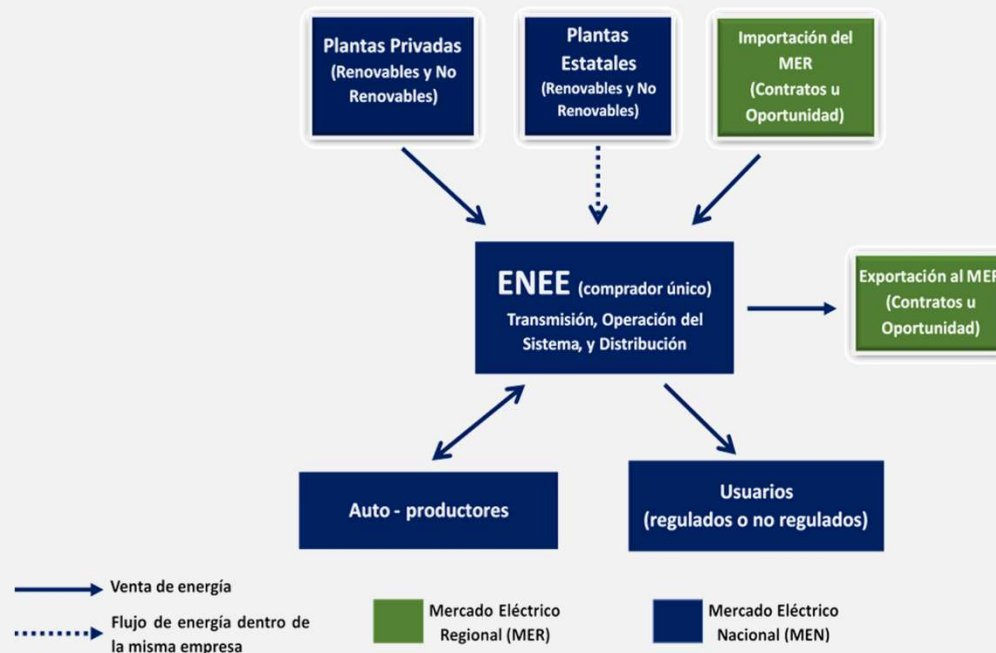


Apertura a la Competencia del Subsector Eléctrico

- El modelo de **organización de la industria eléctrica** estará migrando de un modelo de comprador único (integración vertical).

Contacto
Conclusiones
Consumidores Calificados

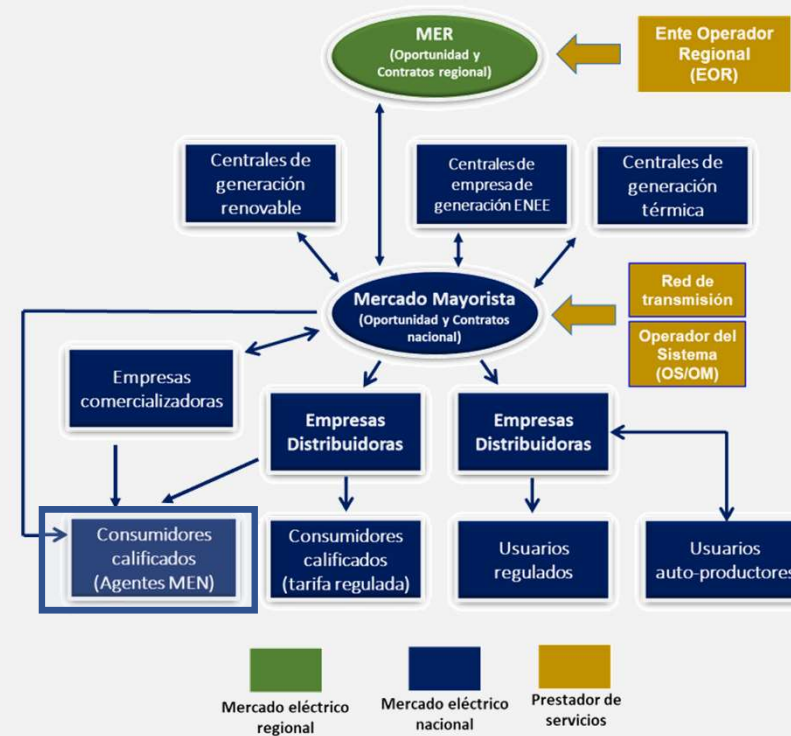
Estructura de Mercado
Introducción



Modelo de comprador único previo a la LGIE

Apertura a la Competencia del Subsector Eléctrico

- Este ha migrado a un modelo basado en competencia mayorista (*wholesale market competition*).



Modelo de competencia mayorista contenido en la LGIE

Consumidores Calificados

- La LGIE da las generalidades del marco regulatorio de los **Consumidores Calificados**:
- El artículo 1 literal C de la LGIE define al Consumidor Calificado de la siguiente manera:

“Aquel cuya demanda exceda el valor que fijará la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), y que está facultado para comprar **energía eléctrica y/o potencia** directamente de generadores, comercializadores o distribuidores, a precios libremente pactados con ellos”.

- Es decir, **no estará sujeto a regulación de precio** y las condiciones de suministro serán libremente pactadas.

Contacto

Conclusiones

Consumidores
Calificados

Estructura de
Mercado

Introducción

Consumidores Calificados

TÍTULO III
ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN
DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL

CAPÍTULO V
CONSUMIDORES CALIFICADOS

ARTÍCULO 10.- CONSUMIDORES CALIFICADOS.

Los consumidores calificados que actúen como agentes del mercado deberán tener contratada capacidad firme suficiente para cubrir el porcentaje de su demanda máxima de potencia que reglamentariamente se establezca.

El Reglamento establecerá las condiciones para que un consumidor calificado que haya ejercido su opción de convertirse en agente del mercado eléctrico pueda volver al régimen de cliente de una empresa distribuidora sujeto a una tarifa regulada.

- De forma general, los requisitos, obligaciones y derechos entre otros temas se desarrollarán en la **Norma Técnica de Consumidores Calificados**; de forma particular para **Agentes del MEN, en el ROM.**

Contacto

Conclusiones

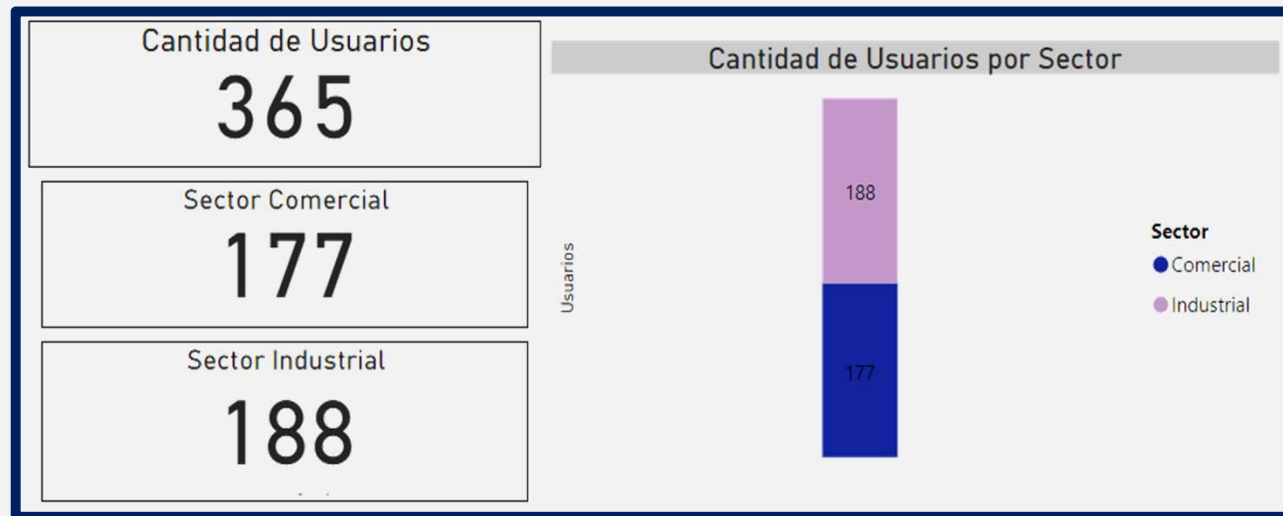
Consumidores
Calificados

Estructura de
Mercado

Introducción

Consumidores Calificados Potenciales

Contacto
Conclusiones



Consumidores Calificados
Estructura de Mercado
Introducción

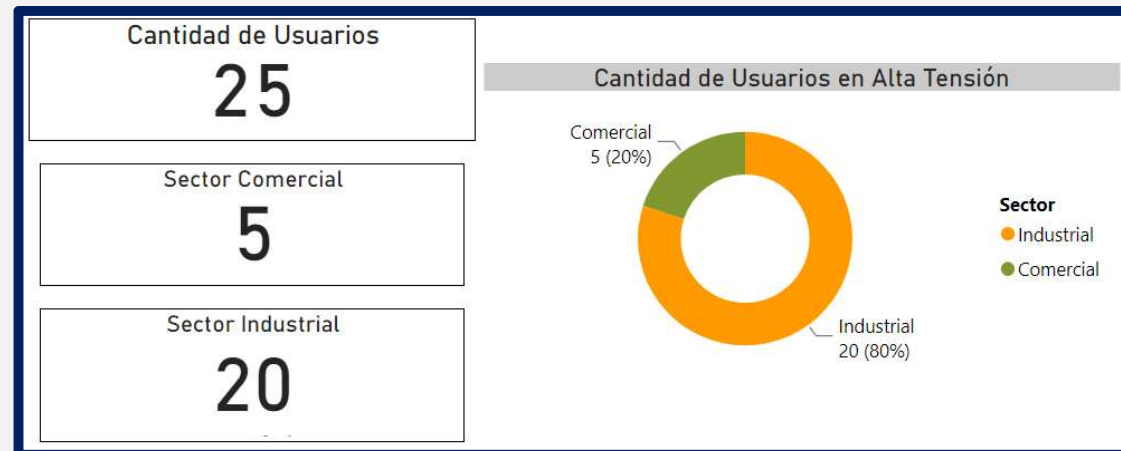
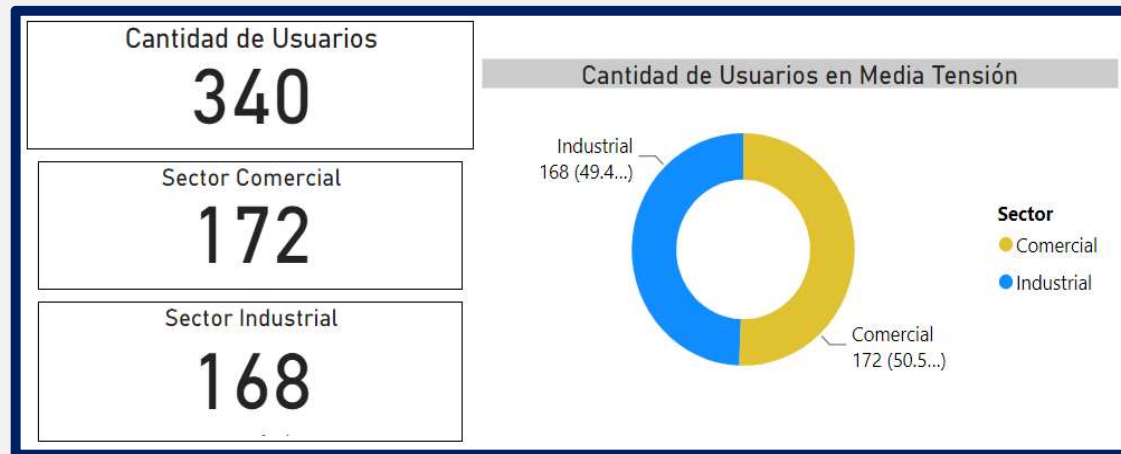
▪ Fuente: ENEE

- **Nota:** Análisis preliminar tomando en cuenta usuarios conectados en media y alta tensión con más de 100 kW de demanda máxima.

Consumidores Calificados Potenciales

Contacto

Conclusiones



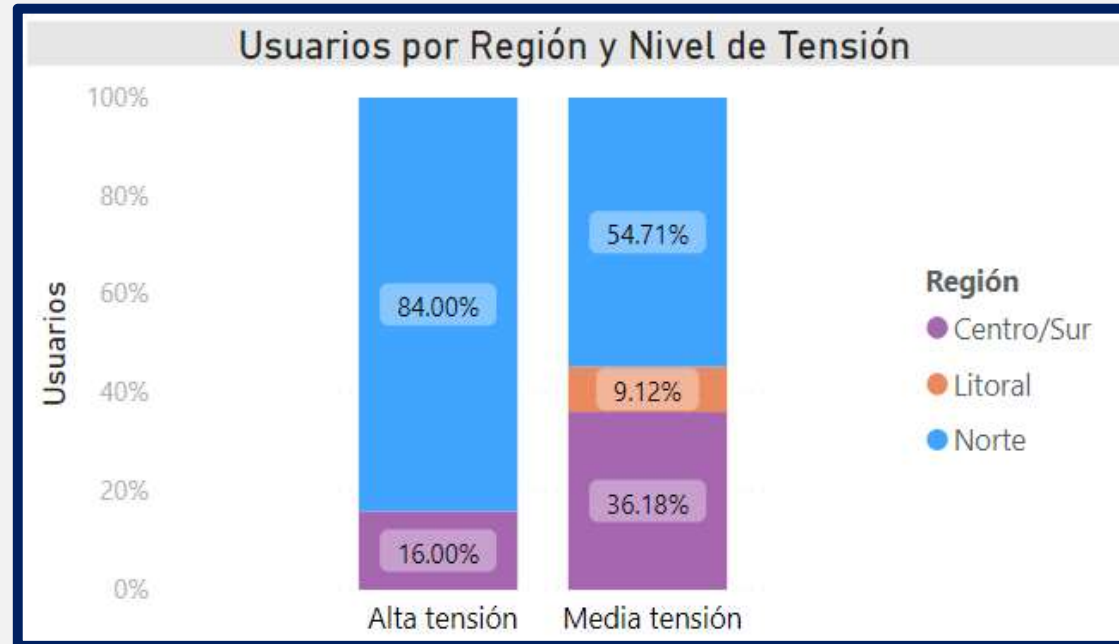
▪ Fuente: ENEE

Consumidores Calificados

Estructura de Mercado

Introducción

Consumidores Calificados Potenciales



▪ Fuente: ENEE

- La mayoría de los usuarios que potencialmente se podrían convertir en **Consumidores Calificados** se encuentran ubicados en la zona norte (207), zona centro/sur (127) y litoral atlántico (31).

Contacto

Conclusiones

Consumidores
Calificados

Estructura de
Mercado

Introducción

Conclusiones

- Los **Consumidores Calificados** participantes del MEN podrán insertarse en un **entorno competitivo** y seleccionar al suministrador que mejor se adapte a sus necesidades.
- La participación en el MEN puede ser de forma **directa o indirecta** (mediante contratos con empresas comercializadoras, por ejemplo).
- Las compras/ventas en el **mercado mayorista** pueden ser mediante contratos o al precio spot.
- Al tratarse de un esquema de participación nuevo, puede existir cierto grado de incertidumbre; la **CREE** pretende disipar esta posibilidad con un **marco regulatorio sólido y transparente**.

**2716 Avenida Santander, Colonia
Matamoros
Tegucigalpa Honduras**

+504 2222 1912
www.cree.gob.hn

